



202

1464

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, presentado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA de nacionalidad dominicano mayor de edad, funcionario público, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No. \_\_\_\_\_, provisto del Carnet del Registro Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en la casa No. \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el señor Presidente de la República, en fecha 17 de julio de 1989 Acápite No. 26

quién en lo adelante para los fines y consecuencias de este contrato se denominará EL VENDEDOR, de una parte y de la otra parte el señor (a) LIC. FULVIA AGROMONTE mayor de edad, de nacionalidad soltera, de estado civil \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ portador de la cédula de Identificación Personal No. 92577 serie 1ra., debidamente renovada para el presente año con el sello de Rentas Internas No. \_\_\_\_\_, provisto del carnet del Registro Electoral No. \_\_\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_ de quien para los fines del presente contrato se denominará EL COMPRADOR:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL VENDEDOR, vence, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, AL COMPRADOR, quien acepta, el inmueble siguiente: "El apartamento marcado con el No. 102, del Edificio No. 5-A ubicado en el Proyecto HAINAMOSA, de esta ciudad, construido de bloco y concreto."

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido fijado por la suma de: SESENTISIETE MIL PESOS ORO (RD\$ 77,000.00) que EL COMPRADOR pagará AL VENDEDOR en la siguiente forma: la suma de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 863, de fecha 7 de enero de 1989, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales; y = el resto, o sea la cantidad de RD\$67,000.00 (SESENTISIETE MIL PESOS ORO) en mensualidades consecutivas de RD\$125.00 (CIENTO VENTICINCO PESOS ORO) cada una.

hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: Las partes convienen que EL COMPRADOR no será propietario del inmueble hasta que no haya pagado la totalidad del precio convenido.

CUARTO: La falta de pago de las (2) mensualidades de las convenidas en el precio de esta venta, dará derecho al VENDEDOR a notificar al COMPRADOR una intimación de pago, concediéndole un plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación para que efectúe dicho pago. Si al vencimiento del referido plazo EL COMPRADOR no realiza el pago, la venta quedará resuelto de pleno derecho, sin intervención judicial ni procedimiento alguno, quedando en libertad EL VENDEDOR de proceder al desalojo inmediato de las personas que ocupan el inmueble y de disponer de el en la forma que considere pertinente.

QUINTO: EL COMPRADOR puede en cualquier momento pagar la totalidad del precio de la venta o realizar abonos a cuenta del mismo, en cantidades mayores a las convenidas en este contrato, siempre que no haya violación de ninguno de los terminos del mismo.

SEXTO: EL COMPRADOR conviene en que el presente contrato sirva por si mismo, de oposición para que el Registrador de Títulos no opere la transferencia en su favor del derecho de propiedad, mientras él no le pruebe al Registrador de Títulos que ha pagado el precio total de la misma, más los gastos de mutación establecidos por las leyes:

SEPTIMO: EL COMPRADOR se compromete y obliga a habitar el inmueble. hasta tanto no haya pagado la totalidad del precio, a mantenerlo en perfecto estado de conservación, corriendo por su cuenta los gastos de pintura y de reparaciones, a no alquilar ni realizar cambios o innovaciones que puedan afectar la seguridad o la estética del edificio o servicios comunes.

SEPTIMO (b): EL COMPRADOR conviene de modo expreso que el inmueble objeto de esta venta será sometido al Régimen de Constitución de Condominio y con la firma del presente contrato se adhiere a dicho régimen y a las disposiciones que sobre el mismo apruebe el Tribunal Superior de Tierras. = = = = =

Faint, illegible text, possibly a signature or stamp area.

308



SEGUNDA PARTE

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Queda prohibido terminantemente al COMPRADOR realizar cualquier tipo de anexos o modificaciones al inmueble objeto del presente contrato. La violación de esta cláusula dará derecho al VENDEDOR a proceder de inmediato a la rescisión de dicho contrato.

DECIMO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará en bien de familia, conforme a la Ley No. 339 de fecha 25 de julio de 1968, sin necesidad de ningún otro requisito de tipo legal. En consecuencia, no podrá ser transferido en ningún tiempo a otra persona aunque haya sido pagado en su totalidad sino cuando se cumplan las disposiciones del artículo 14, de la Ley No. 1024, de fecha 24 de octubre de 1928, y sus modificaciones relativas al bien de familia, previa autorización del Poder Ejecutivo, y en los siguientes casos:

- a) Traslado necesario del propietario a otra localidad;
- b) Enfermedad del propietario o sus familiares que requiera el traslado para la curación;
- c) Notoria penuria económica del propietario para continuar los pagos, cuando no se trate de una donación.

UNDECIMO: En los casos de resolución EL COMPRADOR conviene en que los pagos por él realizados, EL VENDEDOR retenga el 30 % de los valores pagados a la fecha de la desocupación de la casa y de haber sido recibida conforme por el VENDEDOR; deducción hecha de los valores adeudados por EL COMPRADOR hasta la fecha de la entrega del inmueble, a título de reparación de los danos y perjuicios sufridos por EL VENDEDOR, en razón de la resolución del contrato y como compensación del goce del inmueble por el COMPRADOR hasta la fecha de resumarse conforme el inmueble por el VENDEDOR. Sin embargo, EL VENDEDOR devolverá al COMPRADOR las sumas que hubiese recibidos por conceptos de pagos adelantados a la fecha de la desocupación del inmueble.

DUODECIMO: Para los fines del presente contrato, EL VENDEDOR elige domicilio en la oficina de la Administración General de Bienes Nacionales, y EL COMPRADOR en la casa objeto del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro originales, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.  
a los 22 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve  
(19 89).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,  
Capitán de Navío, M. de N.,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

VENDEDOR

LIC. FULVIA AGRAMONTE,

COMPRADOR

RECEBIDO

POR Modesta M...

YO, LIC. ADELAIDA ESPINOSA MORALES

Abogado - Notario Publico de los del Numero del DISTRITO NACIONAL. CERTIFICO Y

DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA Y LIC. FULVIA AGRAMONTE.

cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana  
a los veintidos (22) días del mes de septiembre  
del año mil novecientos ochenta y nueve (19 89).

A-E  
22/9/89  
93320107



Licda. Adelaida Espinosa Morales  
NOTARIO PUBLICO

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

9

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, venda condicionalmente a favor de las personas que se indican más abajo, los apartamentos que también se detallan en las siguientes condiciones: los tipos "A", valorados cada uno en la suma de RD\$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS ORO); los tipos "B", valorados cada uno en la suma de RD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS ORO); y los tipos "C", valorados cada uno en la suma de RD\$47,000.00 (CUARENTISIETE MIL PESOS ORO), pagaderos los tipos "B" y "C" con una mensualidad equivalente a un 15% del ingreso familiar, pero que nunca sobrepase los RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO), y los tipos "A", con una mensualidad de RD\$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO), cada una, ubicados en el Proyecto "Hainamosa", de esta ciudad.

Edificio No. 1 (tipo "B")

- 1.- A LUZ DEL C. FERREIRA MEDINA, cédula No.144125, serie Iera. el apartamento No.101;
- 2.- A SEBERIANO T. ROQUE, cédula No.6744, serie 51, el apartamento No.102;
- 3.- A RAMON ANDRES MEDINA, cédula No.9338, serie 64, el apartamento No.201;
- 4.- A FRANCISCO SUAREZ FRIAS, cédula No.160037, serie Ira., el apartamento No.202;
- 5.- A RAFAEL GONZALEZ ESTRELLA, cédula No.3352, serie 120, el apartamento No.301;
- 6.- A FRANCISCO MALDONADO, cédula No.161306, serie Ira., el apartamento No.302.

Edificio No.2 (tipo "A")

- 7.- A MILAGROS DE LEON CABA, cédula No.13685, serie 55, el apartamento No.101;
- 8.- A HECTOR VICTORIANO, cédula No.6578, serie Ira., el apartamento No.102;
- 9.- A MIGUEL A. HURTADO S., cédula No.3455, serie 77, el apartamento No.201;

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

Edificio No. 5 (tipo "A")

25.- SERGIA MADERA, cédula No.10274, serie 34, el apartamento No.101;

26.- LIC. FULVIA AGRAMONTE, cédula No.92577, serie 1, el apartamento No.102;

27.- JUAN A. SOSA VALDEZ, cédula No.5728, serie 4, el apartamento No.201;

28.- NANCY RAMIREZ DE ALMONTE, cédula No.8091, serie 46, el apartamento No.202;

29.- RAMONA ALT. VARGAS, cédula No.89466, serie 1, el apartamento No.301; No.102;

30.- LOURDES MARISOL PEÑA, cédula No.298900, serie 1, el apartamento No.302; No.201.

Edificio No.6 (tipo "B")

31.- LUIS ANT. ECHAVARRIA Y., cédula No.6589, serie 71, el apartamento No.101;

32.- ALTAGRACIA A. CUESTA DE FANEYTT, cédula No. 246099, serie 1ra., el apartamento No.102;

33.- ALBERTO APONTE RAPOSO, cédula No.9022, serie 71, el apartamento No.201;

34.- AMARILYS GRULLON SALAZAR, cédula No.242198, serie 1ra., el apartamento No.202;

35.- ARIDIO ALBERTO BEATO, cédula No.171614, serie 1ra., el apartamento No.301;

36.- ARGENTINA MA. PEREZ, cédula No.102492, serie 1ra., el apartamento No.302.

Edificio No. 7 (tipo "B")

37.- ANA MARACULLA TAVAREZ, cédula No.19984, serie 56, el apartamento No.101;

38.- ROSA ALCANIA LUNA, cédula No.24245, serie 1ra., el apartamento No.102;

39.- EDUARDO DE LEON, cédula No.192640, serie 1ra., el apartamento No.201;

47  
716.- LUIS DILIO FLORIAN Y SIERRA, cédula No. 525538, serie 12, el apartamento No.203;

717.- HIPOLITO GARCIA, cédula No.15085, serie 40, el apartamento No.204;

718.- IVELISSE CASTRO SOTO, cédula No.182000, serie 1ra., el apartamento No.301;


719.- VICTOR ML. VALDEZ, cédula No.20144, serie 28, el apartamento No.302;

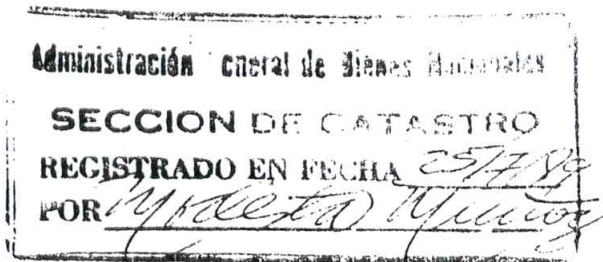
720.- EULOGIO TAVERAS HERRERA, cédula No.16005, serie 50, el apartamento No.303;

721.- RAMON LUGO GONZALEZ, cédula No.267416, serie 1ra., el apartamento No.304.-

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer



RECIBIDO

POR Comercio Venturo

FECHA 29/6/99

HORA 1:15 P.M.



*Leonel Fernández*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

1675-673-2002-2001

Fulvia Agronomo

Santo Domingo, D. N. #4

29 JUN 1999

Núm. 7571

Señor  
**Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez,**  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Palacio del Congreso Nacional.  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional, para los fines de su aprobación, los contratos mediante los cuales el Estado Dominicano vende a las personas que se detallan a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan en cada caso:

1.- A las señoras **RAMSA MIGUELINA MELGAREJO RISK** y **NELLY RISK MELGEN**, una porción de terreno con área de 1,556.45 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicados en la Ave. Winston Churchill, Esq. Ave. Rómulo Betancourt (Antigua Ave. Bolívar) No.1202, del sector Bella Vista de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$1,400,805.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Ochocientos Cinco Pesos con 00/100).

2.- A la señora **SILA CONFESORA REYES**, una porción de terreno con área de 763.63 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.118-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$305,452.00 (Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100).

3.- A la señora **ELENA ESTRELLA GARCIA**, una porción de terreno con área de 705.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.10-Parte, del Distrito Catastral No.31, del Distrito Nacional, ubicada en la Carretera Duarte, Barrios Obras Públicas, Los Alcarrizos, valorada en la suma de RD\$35,250.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100).

4.- A los señores **DANILO MERCEDES PEREZ**, **CRISTINO A. GARCIA** y **RAFAEL A. ENCARNACION**, una porción de terreno con área de 212.92 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,500.40 (Veinte y Cinco Mil Quinientos Pesos con 40/100).

5.- Al señor **MIGUEL DISLA**, una porción de terreno con área de 827.44 metros cuadrados, dentro de los solares No.12 y 15, manzana No.338-Resto, del Distrito Catastral No.1, de Santiago de los Caballeros, ubicada en la Ave. 27 de Febrero del Barrio

7571



*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 2 -

Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$49,646.40 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos con 40/100).

6.- A la señora **CLARA ALTAGRACIA A. BETANCES MARTINEZ**, una porción de terreno con área de 833.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1166, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Fe, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$237,647.25 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos con 25/100).

7.- Al señor **JOSE ANTONIO MADERA**, una porción de terreno con área de 421.49 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector de Hainamosa de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$42,149.00 (Cuarentidos Mil Ciento Cuarentinueve Pesos con 00/100).

8.- A la señora **RAMONA ALTAGRACIA GONZALEZ**, una porción de terreno con área de 184.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.97-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Peralejos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,075.00 (Veintitrés Mil Setenta y Cinco Pesos con 00/100).

9.- Al señor **HILARIO SANTANA**, una porción de terreno con área de 375.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "C"), ubicado en el Sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$56,250.00 (Cincuentiséis Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100).

10.- A la señora **ANA MODESTA MERCEDES GOMEZ**, una porción de terreno con área de 258.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Manganagua, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$103,300.00 (Ciento Tres Mil Trescientos Pesos con 00/100).

11.- A la señora **NEDILA CORTORREAL**, una porción de terreno con área de 240.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Pesos con 00/100).

12.- A los señores **PABLO VELOZ Y OLGA LORA DE VELOZ**, una porción de terreno con área de 230.40 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.117, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$92,160.00 (Noventidos Mil Ciento Sesenta Pesos con 00/100).

13.- Al señor **DIONICIO JIMENEZ SANCHEZ**, una porción de terreno con área de 1,719.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Mirador del Sur, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$2,922,300.00 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Trescientos Pesos con 00/100).

14.- Al señor **RAFAEL MORALES DOMINGUEZ**, una porción de terreno con área de 250.11 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.217-B-8-Parte, del



7571

*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 3 -

Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Frailes, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,762.65 (Ventiocho Mil Setecientos Sesentidos Pesos con 65/100).

15.- Al señor **CLEMENTE ALFONSO FELIZ CORDERO**, una porción de terreno con área de 124.22 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.154, del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana 2322), ubicada en el Sector Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$92,854.45 (Noventidos Mil ochocientos Cincuenticuatro Pesos con 45/100).

16.- Al señor **MIGUEL ANGEL PUJOLS**, una porción de terreno con área de 2,014.90 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Trinitarios de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$60,447.00 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100).

17.- Al señor **FRANCISCO BONARDES GUERRERO**, una porción de terreno con área de 739.56 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.38-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.30 de la Manzana "K"), ubicada en el Sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$29,582.40 (Veintinueve Mil Quinientos Ochentidós Pesos con 40/100).

18.- Al señor **RAFAEL A. VALDEZ HILARIO**, una porción de terreno con área de 594.97 metros cuadrados desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A, 255.86 metros cuadrados y dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-J, 339.11 metros cuadrados, del Distrito Catastral, No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector de Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$713,964.00 (Setecientos Trece Mil Novecientos Sesenticuatro pesos con 00/100).

19.- Al señor **MARTIN AMILCAR GUERRERO VICTORIA**, una porción de terreno con área de 512.84 metros cuadrados, dentro de al parcel No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.31 de la Manzana "B"), ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$128,210.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Diez Pesos con 00/100).

20.- A la señora **IVONNE E. ADAMES KARAM**, una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$48,000.00 (Cuarentiocho Mil Pesos con 00/100).

21.- Al señor **ELADIO SOSA MENDOZA**, una porción de terreno con área de 371.14 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.118-Parte, del Distrito Catastral No.3, (Solar No.5, Manzana 1709, Distrito Catastral No.1) del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$167,013.00 (Ciento Sesentisiete Mil Trece Pesos con 00/100).

22.- A los señores **RAFAEL GONZALEZ TIRADO Y EMMA MORALES DE GONZALEZ**, una porción de terreno con área de 1,796.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la



7571

*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 4 -

Ave. Winston Churchill, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$44,900.00 (Cuarenticuatro Mil Novecientos Pesos con 00/100).

23.- Al señor **MANUEL DE LOS SANTOS**, una porción de terreno con área de 1,400.55 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. Porción a, del Distrito Catastral No.18, del Municipio de San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$77,030.25 (Setentisiete Mil Treinta pesos con 25/100)

24.- A la señora **MARIA A. RONZINO DE JIMENEZ**, el apartamento marcado con el No.1-Este, primera planta, del Edificio No.2-B-0, construido de blocks y concreto, ubicado en el Condominio El Embajador, valorado en la suma de RD\$72,812.72 (Setentidós Mil Ochocientos Doce Pesos con 72/100).

25.- A la señora **EMMA ALTAGRACIA LOPEZ DE TELLO**, el apartamento marcado con el No.B-1, correspondiente al Edificio No.5, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "Los Tres Ojos", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$193,000.00 (Ciento Noventitrés Mil Pesos con 00/100).

26.- A la señora **ALBA ROSA CORNERO DE DEL CABRAL**, el apartamento marcado con el No.204, correspondiente al Edificio No.2 de la Manzana II, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "José Contreras", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos con 00/100).

27.- A la señora **NANCY MARIA JOAQUIN GUZMAN**, el apartamento marcado con el No.2-A, del Edificio No.8, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional Zona Franca, de la ciudad de Santiago, R.D., valorado en la suma de RD\$175,000.00 (Ciento Setenticinco Mil Pesos con 00/100).

28.- A la señora **CARMELA NUÑEZ NUÑEZ**, el apartamento marcado con el No.203, del Edificio No.76-C, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "Hainamosa" de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$47,000.00 (Cuarentisiete Mil Pesos con 00/100).

29.- A la señora **FULVIA AGROMONTE**, el apartamento marcado con el No.102, del Edificio No.5-A, ubicado en el proyecto Hainamosa, de esta ciudad, contruido de blocks y concreto, valorado en la suma de RD\$77,000.00 (Setentisiete Mil Pesos con 00/100).

Espero pues, que los señores Legisladores impartan su aprobación, a los contratos que someto a su elevada consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

*Leonel Fernández*  
**Leonel Fernández**



# CÁMARA DE DIPUTADOS

## REPÚBLICA DOMINICANA

### Título del Reporte

<b>1. Número de Iniciativa:</b>	01135-1998-2002-CD
<b>Tipo de Iniciativa:</b>	RESOLUCIÓN BICAMERAL
<b>Cámara de Inicio:</b>	CÁMARA DE DIPUTADOS
<b>Condición actual:</b>	APROBADO
<b>Fecha de recibido:</b>	29/06/1999
<b>Iniciado:</b>	No
<b>Legislatura de la condición actual:</b>	1999-PLO
<b>Año legisl. de la condición actual:</b>	1999-2000
<b>Cuatrenio de la condición actual:</b>	1998-2002
<b>Número de legislaturas vigente:</b>	21
<b>Materia:</b>	CONTRATO DE INMUEBLE
<b>Descripción del Proyecto:</b>	RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA FULVIA AGRAMONTE, MEDIANTE EL CUAL EL PRIMERO TRASPASA A LA SEGUNDA EL APARTAMENTO NO.102, DEL EDIFICIO NO.5-A, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL "HAINAMOSA", DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN RD\$77,000.00.
<b>Historial:</b>	RECIBIDO EL 29 DE JUNIO DE 1999. APROBADO EN ÚNICA LECTURA EN LA SESIÓN NO.15 DEL 23/05/2006, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO.736 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL 17/12/2003. REGISTRO NO.1675-674 DEL 23/05/2006. AUDITADO EN ÚNICA DISCUSIÓN 26/12/2007. FIRMADO PRESIDENCIA Y SECRETARIOS EN ÚNICA EL 09/08/2021. CERTIFICADO EN ÚNICA DISCUSIÓN EL 09/08/2021. DESPACHADO AL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO.00470 EL 09/08/2021. AVISO AL SENADO MEDIANTE EL OFICIO NO.00471 EL 09/08/2021.
<b>Proponentes:</b>	PODER EJECUTIVO
<b>En Agenda:</b>	No
<b>Prioridad para agenda:</b>	NORMAL
<b>Digitado por:</b>	Haifa Fernández
<b>Revisado por :</b>	Helen Paniagua

### Historial de Estados

Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
Despachado única lectura	09/08/2021	---
Certificado en única discusión	09/08/2021	---
Firmado Presidencia y Secretarios en única	09/08/2021	---
Auditado en única discusión	26/12/2007	---
Aprobado en única lectura	23/05/2006	---
Liberado de Comisión	23/05/2006	---
Tomado en Consideración	23/05/2006	---
En Orden del Día	23/05/2006	---
Depositado	29/06/1999	---